



FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller tipográfico de la Casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Cuando se verifiquen enajenaciones de bienes de propios de los pueblos, en virtud de las concesiones otorgadas con arreglo a la Ley de 24 de Julio de 1918 relativa a obras de desecación y saneamiento de lagunas, marismas y terrenos pantanosos y encharcadizos, los concesionarios deberán ingresar en las arcas de las respectivas entidades municipales el 80 por 100 del precio de la venta; pero podrán diferir el pago del 20 por 100 restante, perteneciente al Estado, durante el tiempo en que se realicen aquellas obras y diez años más, a partir de la fecha en que terminen. A los efectos de esta disposición, los concesionarios deberán poner en conocimiento de las respectivas Delegaciones de Hacienda, las fechas de la enajenación de los bienes y de la terminación de las obras; en el plazo de un mes, a partir de una y otra; acompañando, en su caso, copia simple de la escritura de venta.

Quedará a salvo el derecho de los concesionarios para ingresar en el Tesoro público en cualquier momento, dentro del plazo citado, el 20 por 100 del precio de cada venta, correspondiente al Estado.

Hasta que se realice el ingreso a que se refiere el precedente párrafo, los concesionarios satisfarán anualmente al Estado el importe del promedio de las sumas que por el 20 por 100 de la renta de Propios se

hayan liquidado o debido liquidar en el quinquenio anterior, si el tal promedio excediere del 5 por 100 de la cantidad cuyo pago quede aplazado en virtud del presente Decreto; 5 por 100, que como mínimo, habrá de ser abonado en concepto de interés.

Dado en Palacio a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
 JOSÉ CALVO SOTELO.

(Gaceta 20 de Julio).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 6 de Abril último, por el que se ordena, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 223 del Estatuto municipal, pasen a la primera categoría, de las dos en que se divide el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, los de la segunda que, llevando diez o más años de servicios, posean el título de Abogado, y teniendo en consideración que el número de los que han acreditado dichas circunstancias está comprendido dentro de la tercera parte de las vacantes de primera categoría que les reserva el artículo 19 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que pasen a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento los de la segunda que aparecen en la relación adjunta, los cuales han acreditado su cualidad de Abogado, constanding en sus respectivos expedientes personales que cuentan más de diez años de servicios.

2.º Los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta disfrutará de los derechos y consideraciones que corresponden a los Secretarios de primera categoría, viniendo a figurar en el escalafón del Cuerpo a continuación de los opositores comprendidos en la relación de aprobados, inserta en la «Gaceta» del 31 de Marzo próximo pasado, pu-

diendo continuar en el desempeño de las plazas de segunda categoría que en la actualidad ejercen hasta que soliciten y obtengan otra Secretaría de la categoría a que ascienden en esta fecha.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

Relación de los Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Abril último, pasan a primera categoría por ser Abogados y contar más de diez años de servicios.

NOMBRE Y APELLIDOS	Secretaría que sirven
1 D. Bruno Sebastián Torrejón.	»
2 D. Cayetano Terán y Ruiz de Villegas	Colindre (Santander).
3 D. Pedro Bea Quijada.....	»
4 D. Gumersindo Jiménez Mañes	»
5 D. Claudio Mañes Gasca.....	Aniñón (Zaragoza).
6 D. Ignacio Bazán Martínez ..	Cenicero (Logroño).
7 D. Alfonso Frías Enciso.....	»
8 D. Luis Lasquivar Santos....	Deva (Guipúzcoa).
9 D. Valentín Oyarvide Berazategui	Guetaria (Guipúzcoa).
10 D. Juan B. Perelló y Alujas..	»
11 D. José R. Gómez Martínez..	»
12 D. Rodrigo Cantó Martínez...	Meliana (Valencia).
13 D. Santiago Sanz y López...	Pradosredondos (Guadalajara).
14 D. Emilio Rodríguez Magadán.	»
15 D. Martín Mayordomo Trinidad	Santa Ana (Cáceres)
16 D. Angel Manzano Rodríguez.	Jerte (Cáceres).
17 D. Hilario Alonso Rodríguez..	Boñar (León).
18 D. Juan Noguera y Coma.....	Bagá (Barcelona).
19 D. Buenaventura Juliá Mosó.	»
20 D. Andrés E. Montero Peralbo.	Añora (Córdoba).
21 D. Magín Fernández López..	»
22 D. Gaspar Moya Martín.....	Murchas (Granada)
23 D. Rafael Salgado Rubia.....	Arriata (Málaga).
24 D. Antonio Santo Carrión....	Ojén (Málaga).

(Gaceta 15 Julio)

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Varias memorias.—Año de 1927

Para cumplir lo acordado por esta Junta provincial, se conceden socorros en metálico en la cantidad que permiten las rentas de las Memorias a cargo de la misma, instituidas en los pueblos que a continuación se detallan, a los vecinos enfermos pobres más necesitados de cada uno de ellos, y, al efecto, se convoca por el presente anuncio para que los que se crean con derecho a percibir este beneficio, lo soliciten de esta Corporación por conducto del Sr. Alcalde de los respectivos pueblos, quien, para ello, les facilitará gratis el impreso que con timbre móvil de quince céntimos y después de llenar los huecos que contiene

deben presentar a dicha Autoridad, y no otra, hasta el día que se fije en cada comunicación.

Fundaciones y cantidad que se han de repartir

	Pesetas
Hospital de la Madre de Dios y San Juan Bautista, Mondéjar.....	100
Hospital y Beneficencia, en Humanes.....	100
Hospital Viejo de San Miguel, en Pastrana..	50
Hospital de Yélamos de Arriba.....	15
Don Juan Pajarilla, en Mesones.....	40
Don Fernando Jiménez, en Tórtola.....	30
Beneficencia de Pastrana.....	10
Beneficencia de Pareja.....	70
Beneficencia de Tomellosa.....	50
Don Valentín Ayuso Sánchez, Marchamalo, Copernal y Valdearenas	674
Don Clemente Sanz Merino, en Villacadima.	300

Guadalajara 19 de Julio de 1927.—El Gobernador Presidente, Luis M.^o Cabello Lapiedra.—El Secretario, Alberto Belmonte.

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Habiéndose dispuesto por Real orden de 15 del actual, inserto en la «Gaceta» del 16, la renovación extraordinaria de algunos cargos de Justicia municipal, entre los que figuran los siguientes:

Partido judicial de Cogolludo

Cerezo de Mohernando.—Juez municipal.

Se hace saber a los efectos procedentes que los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes documentadas ante el Juez de primera instancia correspondiente, antes del día 31 del actual, como así lo dispone el número 2.^o de dicha Real orden; advirtiéndose que los nuevos nombramientos se considerarán hechos por el tiempo que indica el número 4.^o de la repetida Real orden.

Y para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara se libra el presente.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.—V.^o B.^o—El Presidente, Puebla.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia en 18 del mes actual, la liquidación de débitos con el Estado, por atenciones del personal de Cárceres, que asciende a 94.664,13 pesetas, como igualmente la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; he dispuesto citar a los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, a fin de celebrar Junta donde se dará cuenta de lo ordenado, a cuyo efecto nos reuniremos en estas Casas Consistoriales el día 2 de Agosto y hora de las doce, esperando la puntual asistencia, pues no dudo asistirán todos los señores que representan los pueblos comprendidos en el mismo, por la urgencia del caso.

Guadalajara 20 de Julio de 1927.—El Alcalde-Presidente, Fernando Palanca.

GUADALAJARA

Este Ayuntamiento ha acordado celebrar concurso público para la adquisición de cebada y paja con destino al ganado de la limpieza pública, hasta 31 de Diciembre próximo; la cebada y la paja hasta la recolección del año próximo, el día 13 de Agosto venidero y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones de que podrán enterarse los que deseen tomar parte en dicho concurso, en la Secretaría municipal, todos los días no feriados, de diez de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, que contendrá también la cédula personal del proponente y arreglada al modelo que a continuación se inserta.

Guadalajara 20 de Julio de 1927.—El Alcalde-Presidente, Fernando Palanca.

— Modelo de proposición —

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de concurso y pliego de condiciones para suministro al Ayuntamiento de Guadalajara, de la cebada necesaria hasta 31 de Diciembre próximo y de la paja hasta la recolección del año próximo, con destino al ganado de limpieza, se compromete a facilitar la cebada al precio de ... pesetas fanega y la paja al de ... pesetas arroba (en letra), aceptando las expresadas condiciones (Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar al concurso de suministro de paja y cebada para el ganado de la limpieza pública».

Este Ayuntamiento ha acordado contratar, por medio de concurso público, la ejecución de las obras necesarias para someter a alineación y otras interiores en el Teatro Principal, de esta Ciudad, bajo las condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría municipal cuantos deseen tomar parte en dicho concurso.

Las proposiciones se presentarán, acompañadas de un anteproyecto de las obras, que se dejan a libre iniciativa de los concursantes y de la cédula personal y bajo sobre cerrado, durante el plazo de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», arregladas al modelo que a continuación se inserta.

Guadalajara 20 de Julio de 1927.—El Alcalde-Presidente, Fernando Palanca.

— Modelo de proposición —

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de concurso y pliego de condiciones para la ejecución de las obras necesarias en el Teatro Principal, de esta Ciudad, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las comprendidas en el anteproyecto que acompaña, que elevará a definitivo en el plazo señalado; aceptando todas las expresadas condiciones y señalando ... años para la explotación del Teatro.

(Fecha y firma del proponente).

CONCHA

Se halla vacante desde 1.º de Octubre próximo, la plaza de Practicante-barbero de este pueblo, dotada con el sueldo anual de mil setecientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, y, además,

percibirá el agraciado una carga de leña de cada soltero que utilice sus servicios, disfrutando de casa-habitación y libre de toda carga vecinal, ejerciendo bajo la dirección del Médico titular.

Los aspirantes a dicha plaza, podrán dirigir las instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al que aparezca en el «Boletín oficial» de la provincia.

Concha 1.º de Julio de 1927.—El Alcalde, Vicente Ibar.

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

Desde el día 30 de Septiembre próximo, se halla vacante la plaza de Médico titular, de esta villa, con el sueldo anual de 1.250 pesetas por titular, 125 por inspección municipal y 4.625 por capitular, todas ellas importantes 6.000 pesetas, pagadas por el Ayuntamiento y semestres vencidos.

Los señores Profesores que opten a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Peralejos de las Truchas 15 de Julio de 1927.—El Alcalde, Manuel Berges.

OLMEDA DE JADRAQUE

Don Gregorio de Mingo López, Alcalde constitucional de Olmeda de Jadraque.

Hago saber: Que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 de Julio, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Mónico Moreno Ruiz, don Anselmo Bernal Lafuente, doña Claudia Monge Ranz, don Manuel Monge Martínez.

Parte personal.—D. Rufino Lapastora Alonso, don Esteban García Ranz, don Anastasio del Olmo Luzón, don Telesforo Monge López.

Según se dispone en el párrafo 2.º del mencionado artículo, han quedado expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales.

Lo que se anuncia para conocimiento general; debiendo advertir, que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

En Olmeda de Jadraque a 9 de Julio de 1927.—El Alcalde, Gregorio de Mingo.

MOCHALES

Desde el día 29 de Septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Practicante-barbero de los vecinos pudientes de esta villa, dotada con el haber anual de 1.840 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

La plaza de Practicante será desempeñada bajo la dirección del Médico titular y los servicios como barbero consisten en afeitar a cada vecino cabeza de familia bimensualmente.

El agraciado percibirá también de los vecinos que deseen afeitarse con más frecuencia y de los que no sean cabeza de familia, así como por la asistencia a partos normales, lo que convengan las partes, cuyos productos unidos a la dotación se calcula harán un total de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Mochales 10 de Julio de 1927.—El Alcalde, J. Manuel Yagüe.

PELEGRINA

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, que el agraciado percibirá de los vecinos de esta villa en el mes de Septiembre de cada año.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán remitidas al Sr. Alcalde por término de treinta días, a contar desde el que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Pelegrina 13 de Julio de 1927.—El Alcalde, Eloy López.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

Cendejas de la Torre, las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926, por quince días.

Usanos, la cuenta general de caudales del segundo trimestre del año 1927, por quince días.

Illana, las relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para el año 1928, por quince días, y las hojas declaratorias de altas del Avance Catastral de la riqueza rústica y pecuaria, por id. id.

Pozo de Almogura, las cuentas municipales del ejercicio de 1925-26 por quince días, y las del ejercicio semestral de 1926, por id. id.

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA.—Edicto.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción del Distrito de Brihuega.

Por el presente y en cumplimiento a lo acordado en providencia de hoy, recaída en sumario número 16—1926—sobre desobediencia grave a la Autoridad, contra Silvestre Sigüenza Roldán, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, debiendo celebrarse el remate en los estrados del Juzgado, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, y se ha señalado para que tenga efecto el día 2 de Septiembre próximo, a las once horas; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero; advirtiéndose que se rebaja el 25 por 100 del precio de tasación:

— Bienes que se subastan —

Los insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 75, correspondiente al día 24 de Junio último.

Brihuega 18 de Julio de 1927.—Julio Mifsut.—El Secretario, Miguel Linares.

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente a los Jueces municipales del mismo, hago saber: Que habiendo recurrido en diferentes ocasiones el Sr. Ministro de la Guerra al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, con motivo de la negativa de algunos Jueces municipales a expedir certificaciones gratuitas prevenidas en el artículo 276 del reglamento de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 23 de Mayo de 1924, «Gaceta» de 6 de Marzo de 1925, se encarga a los expresados Jueces municipales cumplir con todo rigor la expedición de referidas certificaciones.

Dado en Molina de Aragón a dieciocho de Julio de mil novecientos veintisiete.—E. Enrique Rebollar. Ldo. Jaime Perez.

Anuncios no oficiales

Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia de Guadalajara

Se convoca por la presente a todos los señores Colegiados a la Junta general ordinaria que se celebrará en las Casas Consistoriales, de esta capital, el día primero de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del vigente Reglamento.

Como dicho acto es de sumo interés para la clase secretarial, se ruega la puntual asistencia.

Guadalajara 19 de Julio de 1927.—El Vicepresidente, Antonio Redondo.

ANUNCIO

Se arriendan los pastos de rastrojera y monte de las fincas «El Encinar» y «Monterredondo», pertenecientes a los términos de Brihuega, Romancos y Yé-lamos de Arriba, con una extensión de 3.000 fanegas.

Dará razón el propietario D. Manuel Bueno, en cualquiera de las citadas fincas.

El Encinar 20 de Julio de 1927.—Manuel Bueno.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.